

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 25 DE ENERO DE
2001.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo
Don Rafael González Ortiz
Don Luis Lobo Ruiz
Don Francisco García Benítez

SRES. CONCEJALES.

Don José Carbonell Santarém
Don Rafael Rodríguez Aranda
Don José Nicolás González Mendoza
Don Andrés Jiménez Moreno
Doña Juana Rodríguez Rodríguez
Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don Antonio Fernández Utrera
Doña Carmen Romero Rodriguez

Santiponce a veinticinco de enero de dos mil uno. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las

veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-

Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2.000, que fue aprobada por unanimidad.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN SOBRE EL ARMANENTO NUCLEAR Y EXIGIR LA MARCHA DEL SUBMARINO "TIRELLES".-

Por Doña Agustina Campa se da lectura a la siguiente Proposición:

El tema de la Paz es, para los poderes económicos, políticos y mediáticos un tema secundario, asumido pero puntual de forma tal que en su difusión no parece incompatible, con las llamadas "guerras humanitarias".

El posicionamiento de nuestro grupo contra la guerra es, sin embargo, fundamental y dicha apuesta quiere obviarse en el tratamiento de conflictos internacionales. En la guerra de los Balcanes, no sólo se ocultó el uso de armas radiactivas o altamente contaminante (uranio empobrecido y plutonio), sino que cuando salta la polémica sus posibles efectos se circunscriben solo a "los nuestros" que participaron en la misma, silenciando y olvidando la existencia de las miles de personas de estos países.

En este contexto hay que tener en cuenta que la Comunidad autonómica andaluza es, actualmente, la mas nuclearizada de todo el Estado:

la existencia de des beses militares de "alto valor estratégico", como son Rota, donde aún (sin ningún tipo de control) buques de propulsión y armamento nuclear, así como Morón desde donde se efectua el avituallamiento y salida de aeronaves, el tráfico nuclear del estrecho de Gibraltar, transitado por la flota nuclear británica, norteamericana y rusa, el cementerio nuclear del Cabril donde se deposita la basura radiactiva de todo el Estado, las cenizas radiactivas de cesio (Cs 137) de Acerinox también en el Campo de Gibraltar, los materiales de alta contaminación de las balsas de fosfoyesos de Huelva.

A toda esta situación se suma la permanencia desde el pasado 19 de mayo del submarino nuclear británico "Tireless" en el Puerto de Gíbraltar para su reparación, Dicha permanencia junto a una de las mayores aglomeraciones urbanas de Andalucía supone un grave riesgo para la salud y la seguridad de la ciudadanía.

La falta de información veraz y clara del alcance de la avería por parte de los organismos competentes, y la postura sumisa del Gobierno español ante las autoridades británicas, ha provocado una situación de profunda inquietud en la población andaluza.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Exigir al Gobierno español que reclame a las autoridades británicas la marcha del submarino nuclear "Tireless" de la Bahía de Algeciras.

- 2) Reivindicar una Andalucía sin bases extranjeras.

- 3) Negar la autorización para que buques militares con propulsión y armamento nuclear fondeen en nuestra costa.

- 4) Realizar una iniciativa internacional para solicitar la desnuclearización del estrecho de Gibraltar.

- 5) Solicitar una convención internacional para prohibir y destruir ecológicamente todo el arsenal militar nuclear (ya se ha conseguido

mediante tratados internacionales la prohibición del uso de armas bioquímicas y de minas antipersonales.)

6) Solicitar la retirada de España de la OTAN, permisiva del uso de armamento nuclear y la munición con uranio empobrecido.

Así mismo se expone que tiene conocimiento de que se ha efectuado otras reparaciones similares anteriormente.

Por Doña Manuela Diaz, se expone que el tema del submarino corresponde a un preocupación social y que la gestión del Gobierno se ha movido dentro del Derecho Internacional. Que la postura debería ser común de todas las fuerzas políticas.

Por Doña Juana Rodríguez se manifiesta que con relación a otras averías, que se ha comentado, no es lo mismo la del reactor que las demás partes, y que en el año 1989 la avería no fue del reactor. Que a la manifestación del día 20 de enero acudieron todas las fuerzas políticas menos las del PP. Que ahí está la unidad política y que es el Estado el que tiene competencias en este tema. Que está de acuerdo con la propuesta excepto en el punto sexto en que propone que se someta a referéndum la salida de la OTAN.

Por la Alcaldía se solicita la suspensión de la sesión por cinco minutos, para tratar el tema.

Reanudada la sesión se somete la propuesta a votación ordinaria, que se aprueba por mayoría de diez votos favor de los Grupos IU-CA y PSOE y uno en contra del Grupo PP y con la modificación del punto sexto que quedaría redactado de la siguiente forma: "Solicitar la convocatoria de un referéndum para la permanencia en la OTAN"

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN
DE CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO

INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTION MIXTA DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE SANTIPONCE.-

Por Don José Carbonell se da cuenta de la siguiente Proposición:

El municipio de Santiponce se configura como uno de los potenciales núcleos de recepción del turismo en la provincia de Sevilla, tanto por el gran valor de su patrimonio histórico-artístico como por su situación geográfica, al ser una población próxima a la capital y a otros enclaves de interés turístico encontrándose en la misma dirección de determinadas rutas alternativas de turismo rural.

El patrimonio histórico, cultural y artístico ocupa pues un lugar primordial dentro de su fuente de recursos. No obstante, y tras la realización de varios estudios de

potencialidades, la falta de coordinación en la gestión del patrimonio aparece como la mayor de las debilidades y amenazas para el sector turístico en el municipio.

Esta falta de coordinación limita en la mayoría de las ocasiones la puesta en marcha por parte de la Corporación Local de nuevas fórmulas de desarrollo en este enclave turístico.

Asuntos tales como la falta de identificación entre Itálica y Santiponce, o la dispersión del esfuerzo económico y humano en favor de la promoción turística, llevan a afirmar la necesidad de una, mayor cooperación entre las diferentes Administraciones de cara a los nuevos retos que se plantearán a corto y largo plazo, y de los que podremos beneficiarnos todos.

Tal y como a continuación se detalla, existen en nuestra legislación diferentes instrumentos que tienden a la consecución de una coordinación eficaz en materia de patrimonio, y que dan un amplio protagonismo a las Corporaciones Locales. Esta coordinación conlleva la descentralización y desconcentración en la gestión con el objetivo de hacer participar a todos y cada uno de los agentes implicados en la materia.

ENTORNO LEGAL

A. INTRODUCCIÓN

La Constitución Española de 1978 consagra jurídicamente, en su artículo 46, la conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico como una de las funciones que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos.

La preocupación autonómica por estos temas, se puso de relieve con la aprobación del I Plan General de Bienes Culturales, y la posterior elaboración de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

A pesar de que corresponden a la Junta de Andalucía las competencias exclusivas en materia de gestión del patrimonio histórico, tanto la ley implícitamente como el II Plan de Bienes Culturales prevén la necesidad de seguir con la desconcentración en tal gestión, concepto muy importante teniendo en cuenta que las instituciones del patrimonio prestan servicios directos y diarios a los ciudadanos representados en las respectivas Corporaciones Locales.

B. LAS CORPORACIONES LOCALES

En este sentido, el Plan parte de la idea de que, aunque el interés a proteger tiene un carácter supramunicipal, la mayor proximidad al objeto puede garantizar una mayor eficacia en su protección.

En virtud de la ley, corresponde a los Ayuntamientos la misión de realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal. Asimismo y en caso de

urgencia, tomarán las medidas necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encuentre amenazado.

Fomenta igualmente las relaciones recíprocas de plena comunicación, cooperación y asistencia mutua, recogiendo la posibilidad de que las Corporaciones Locales planteen propuestas que contribuyan a la mejor consecución de los objetivos que recoge la ley.

Afirmamos pues que la Ley no descuida los aspectos institucionales de la tutela de los bienes culturales, recoge la posibilidad de crear órganos mixtos de carácter local con la finalidad de que exista una intervención municipal en este sentido, además de la posibilidad de firmar convenios que deleguen competencias en las Corporaciones Locales.

C. INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Promover la constitución de órganos mixtos de gestión del Patrimonio Histórico previstos en el artículo 102 de la ley:

"En poblaciones o áreas que por la importancia de su Patrimonio Histórico así lo requieran podrán constituirse órganos de gestión del Patrimonio Histórico en los que participe tanto la Consejería de Cultura y Medio Ambiente como las corporaciones Locales.

La constitución de estos órganos interadministrativos se realizará con arreglo a cualquiera de las modalidades previstas en la legislación local o urbanística, teniendo en cuenta las funciones que hayan de encomendárselas.

Podrá atribuirse a estos órganos el ejercicio de funciones de las Corporaciones Locales y de aquellas competencias de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente susceptibles de delegación".

D. CONSORCIOS INTERADMINISTRATIVOS

Este último instrumento jurídico tiene sus antecedentes en el Reglamento de Servicios de

las Corporaciones Locales de 1955, al recoger la posibilidad de que las Entidades Locales constituyan Consorcios con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

La ley 7 1 1985, reguladora de las bases del Régimen Local, hace igualmente referencia a este instrumento.

Características del consorcio:

Son Entidades de carácter asociativo.

Son Entidades de carácter voluntario, ya que su constitución tiene lugar en virtud de convenio o acuerdo entre los diversos sujetos que intervienen en su creación.

El Consorcio supone la creación de una personalidad jurídica por la asociación de Entidades locales con otras Administraciones Públicas, o incluso con Entidades privadas.

Se trata de Entidades de carácter institucional "por carecer de población y territorios propios".

El Consorcio trata de instrumentalizar la realización coordinada de determinados fines de interés común o público.

Régimen jurídico aplicable: Preferencia del Régimen Local (Reglamento de Servicios, LBRL) como ordenamiento aplicable al consorcio, no obstante, y en muchas ocasiones este cede ante el ordenamiento estatal.

PROPUESTA DE COLABORACIÓN

Conociendo la problemática existente en el municipio de Santiponce respecto a la gestión del patrimonio histórico y viendo las posibilidades que se ofertan en nuestra legislación de cara a la mejora de la misma, podemos plantear un modelo de gestión que se adecue a las necesidades de todas las partes implicadas.

Desde nuestro punto de vista, la mejor opción y la más eficaz en este caso, sería la creación de un CONSORCIO INTERADMINISTRATIVO que integre a las entidades implicadas: la Junta de Andalucía (Consejería de Cultura), y el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.

No obstante, por consenso de ambas partes podrá ampliarse el citado organismo con la participación de otras instituciones públicas o privadas, en cuyo objeto figure la finalidad de la defensa y difusión del patrimonio.

El objetivo que se persigue con la creación de este órgano es la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran, para la gestión, organización e intensificación de las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización de la riqueza arqueológica y monumental de Santiponce.

Por otra parte resulta conocida la Resolución 6-00/DG-000001, referida a los conjuntos arqueológicos, nº 18 "El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno Andaluz a coordinar eficazmente la gestión de los Conjuntos Arqueológicos con los Ayuntamientos que así lo requieran Tras un plazo de coordinación real, se le transferirán las competencias juntamente con los recursos humanos y presupuestarios, a la Corporación Local que esté dispuesta a asumirla. Todo ello, como se indica en la Carta Europea del Patrimonio ".

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno municipal acuerde lo siguiente:

- 1.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a que en cumplimiento de lo acordado en el Pleno del Parlamento de Andalucía el 14 de Septiembre de 2000 y a lo dispuesto en

el artículo 102 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, constituya un Consorcio mixto de gestión del patrimonio histórico perteneciente al término municipal de Santiponce, dirigido a facilitar la participación de la Corporación Local en dicha actividad.

2.- Iniciar el proceso de creación del citado órgano interadministrativo, para lo que se propone se ponga en marcha una comisión de trabajo formada por las personas nombradas por dicha Consejería y por este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de desarrollar entre las dos administraciones la cooperación técnica, económica y administrativa que propicie una coordinación conjunta tendente a la promoción y difusión de la riqueza patrimonial local.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Iltmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, a la Excma. Sra. Consejera de Cultura y a la Iltma. Sra. Delegada Provincial de Cultura, a los efectos oportunos.

Por Doña Manuela Diaz se expone que está conforme con la Propuesta, que es del interés de los municipios en este desarrollo pero que solicita una participación activa en los organos del consorcio de todos los estamentos interesados.

Por Don José Nicolás se manifiesta que está de acuerdo con la propuesta y que la participación debería incluir a las personas interesadas en este tema.

Por Don José Carbonell se expresa que en la Comisión pueden estar las entidades privadas y otras instituciones y que por tanto se deja la puerta abierta a todos los que deseen participar.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad la Propuesta en la forma en que viene redactada

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN PARA QUE EL METRO LLEGUE AL AREA METROPOLITANA DE SEVILLA.-

Por Doña Agustina Campa se da lectura a la siguiente Proposición:

En el Área Metropolitana de Sevilla, viven más de trescientas mil personas, gran parte de las cuales se desplazan a la ciudad de Sevilla en turismos, debido a que en muchas ocasiones los transportes públicos no satisfacen tanto en su recorrido como en sus horarios de servicios las necesidades de los usuarios.

Desde el momento en que empiecen a prestar servicio las distintas líneas de metro de Sevilla, aumentará la eficacia del transporte público, por la rapidez y capacidad de dicho transporte, si a esto se le añade un metro cuyas líneas recorran las partes más accesibles del área metropolitana, esto hará que se descongestione el ya colapsado tráfico de la ciudad y contribuirá a utilizar menos el turismo, beneficiando con ello al medio ambiente, por la disminución de los niveles de monóxido de carbono.

Es indudable, que los ayuntamientos no tienen la capacidad económica suficiente o necesaria para poder llevar a cabo esta inversión, por lo que sería necesario que el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Sevilla y la Sociedad del Metro de Sevilla, trasladen a las administraciones competentes dicha necesidad, para que se proceda a hacer los estudios tanto técnicos como económicos, a fin de viabilizar este importante y necesario objetivo por la propuesta de acuerdo.

Por todo ello, hacemos la siguiente Propuesta de

ACUERDOS:

Trasladar este acuerdo al Consorcio de Transporte del Área Metropolitana, a la

Consejería de Transporte de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Sevilla.

Por Doña Manuela Diaz se pregunta si no están todos representados en el Consorcio. Por la Alcaldía se informa que la propuesta se va a llevar por la Mancomunidad. Que se de traslado del acuerdo a todos los municipios del Consorcio.

Por Don José Nicolás González se pregunta sobre la concreción de la petición y que su grupo está de acuerdo con la Propuesta.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN SOBRE EL HOSPITAL VIGIL DE QUIÑONES.-

Por Doña Agustina Campa se da lectura a la siguiente Proposición:

PRIMERO.- El Hospital Militar "Vigil de Quiñones" de Sevilla fue construido en 1979 en los terrenos del Cortijo de Pineda, adquiridos por el antiguo Ministerio de la Guerra.

Su dotación es en la actualidad de 420 cama, pudiendo incrementarse hasta las 600 en caso de necesidad, lo que le sitúa como el segundo Centro sanitario militar de España, prestando atención sanitaria a un colectivo superior a 28.000 personas. Su media de ingresos se sitúa en unos 6.000 por año, realizando alrededor de 600 consultas diarias y hasta 18 operaciones quirúrgicas día en sus cuatro quirófanos, así como cerca de 14.000 peritaciones.

Entre otras infraestructura cuenta con helipuerto y con servicios específicos de cita telefónica y farmacia hospitalaria, habiendo superado con notable resultado la auditoría del Consejo Nacional de Especialidades Médicas del Ministerio de Sanidad.

SEGUNDO.- Su dotación de personal es en la actualidad de 781 trabajadores civiles y 110 militares.

TERCERO.- Por Resolución del Ministerio de defensa, de fecha 12 de diciembre de 2000, el Hospital Militar "Vigil de Quiñónes" de Sevilla ha sido excluido de la red sanitaria militar.

El Ministerio de defensa ha manifestado la prioridad para completar una posible transferencia a la Red Hospitalaria Pública de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, aunque ha planteado una contraprestación económica por dicha operación, lo cual está haciendo inviable dicho traspaso.

En el supuesto de no prosperar la integración en la sanidad pública andaluza, el Ministerio de Defensa vendería dicho Hospital al mejor postor privado.

Entendiendo que este hospital es un patrimonio social logrado por la aportación solidaria de la ciudadanía a través de sus ingresos, el mismo debe revertir a la sociedad civil integrándose en la Red Pública de nuestra Comunidad autónoma para que sirva como elementos paliativos de las carencias existentes.

Por todo ello, hacemos la siguiente propuesta de acuerdos:

1º) Instar la Ministerio de Defensa y a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía a que lleguen a los acuerdos necesarios para la cesión o transferencia del Hospital Militar "Vigil de Quiñónes" de Sevilla, para uso de todos los andaluces y andaluzas, subsanando con ello, en la medida de lo posible, las deficiencias sanitarias existentes en nuestra Comunidad.

2º) Dar traslado de estos acuerdos al Comité de Empresas del Hospital Militar de Sevilla, al

Ministerio de Defensa, a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, al Presidente del Gobierno del Estado y al Presidente de la Junta de Andalucía.

Por Doña Manuela Diaz se expresa que está de acuerdo con la Propuesta y que las dos administraciones deben estudiar y llegar a un acuerdo en sus posturas.

Por Don Andrés Jiménez se expone que su Grupo apoya la Propuesta y que hay situaciones en que no se prestan los servicios que se demandan. Que es el momento de hacer otra reflexión porque se puede crear un problema, porque hay otros hospitales muy cercanos y existe una gran concentración. Que puede que el arreglo cueste cinco o seis mil millones y con ese dinero de podrían hacer otros hospitales en otros lugares y mejor distribuidos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad la Proposición presentada en la forma en que viene redactada.

**VI.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIONES
SOBRE PETICIÓN A LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES
ANDALUZAS DE MAYORES, (FOAM), PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS.-**

Por Don Rafael Rodríguez Aranda se da cuenta de la siguiente Proposición:

Que el Ayuntamiento de Santiponce gestiona los Servicios de Bienestar Social a través de la Delegación de Asuntos Sociales que tiene entre sus fines la adscripción de recursos, acciones y prestaciones para el logro del pleno desarrollo de personas, grupos y comunidades, así como, el conocimiento permanente de las necesidades de la población para posibilitar una planificación

adecuada de acciones y servicios y coordinar esfuerzos y recursos sociales en el ámbito del municipio para conseguir los mejores resultados en la atención al ciudadano.

Que la Federación de Organizaciones Andaluza de mayores (FOAM), tiene, entre otros, los siguientes fines: difundir los problemas que afectan a los mayores, promover y defender sus derechos, coordinar e impulsar las actividades de las asociaciones miembros a niveles provinciales, fomentar el Asociacionismo, la solidaridad y la interrelación en los mayores, promover la participación de la Federación en todos los Organismos que directa o indirectamente coincidan para este colectivo, desarrollar programas de integración social, así como cualquiera otros que redunden en beneficio del colectivo de mayores.

Que para contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines anteriormente citados, resulta conveniente proponer a la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM), la construcción de una Residencia para Personas Mayores y que fuera gestionada y tutelada por el Consorcio Asistencial.

Que por parte del Ayuntamiento se cederían los terrenos necesarios para llevar a efecto la construcción en las condiciones que en su momento se establezcan, en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santiponce y la FOAM.

Por todo ello esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar solicitar de la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM), la construcción de una Residencia para Persona Mayores, en Santiponce.
- 2) Poner a disposición de la FOAM, una parcela de terreno municipal, para la construcción de la referida Residencia.
- 3) Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de este acuerdo.

Por Don Rafael Rodríguez se explica que es una propuesta que se trae a través del Consorcio Asistencial, porque la red estatal es muy lenta

para acabar con la Residencia que se está construyendo actualmente.

Que en reunión mantenida con la Asociación Amor y Vida y la FOAM se pronunciaron sobre la posibilidad de construcción de una Residencia. Y que la gestión de la misma se podría hacer a través de la Asociación.

Por Doña Manuela Díaz se pregunta sobre la situación de los terrenos. Por la Alcaldía se manifiesta que la titularidad de los terrenos ha de ser pública, para que se puedan obtener subvenciones de la Junta de Andalucía. Y en cuanto a la gestión se establecerá en su momento en el Convenio que se firmara con la FOAM.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad la propuesta en la forma en que viene redactada.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Doña Juana Rodríguez, se pregunta sobre el certificado registral de parcela municipal que tiene solicitado.

Por Don Andrés Jiménez se manifiesta que los Pleno se celebrarían por la tarde y reitera su petición para que se realicen en horario de tarde.

Por Don Andrés Jiménez se expone que la Corporación la componen todos los Concejales y que cuando viene una personalidad le gustaría acudir a esos actos, previa invitación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas diez minutos, de la que se extiende la presenta acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.

